

RESOLUCION DE ALCALDÍA

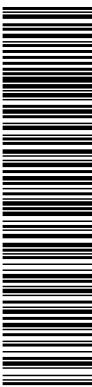
Servicio: Área de Atención Personas y Servicios Sociales

Asunto: Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos de cooperación al desarrollo, que realicen las ONGD, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos, convocatoria para el ejercicio 2022

Expediente electrónico: 2022/45 Cooperación al desarrollo 2022

ANTECEDENTES

1. Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero, que recoge una subvención de concurrencia competitiva para ayudas para los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones si ánimo de lucro durante el año 2022, por importe total de 109.750,21. Atendido que de esa subvención se ha decidido destinar la mitad de la consignación a ayuda a desarrollo ayudas a los/as refugiados/as de Ucrania.
2. El presupuesto municipal para el año 2022 fue aprobado por acuerdo del Pleno el día 21 de diciembre de 2021 y publicado definitivamente en el BOP de Valencia número 23 de 3 de febrero de 2022.
3. Existiendo consignación presupuestaria en la partida "Subvenciones y ayuda al desarrollo 2021.1350.23108.49000, por importe de 54.875,10 euros
4. Consta documento contable de retención de crédito de fecha 10 de mayo de 2022 con número operación 220220006651, por importe de 54.875,10 euros.
5. El Ayuntamiento de Aldaia, cuenta con una larga trayectoria de trabajo en cooperación al desarrollo desde la constitución de los ayuntamientos democráticos. En el contexto mundial de los retos y compromisos a los que nos enfrentamos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Plan de Acción de la Agenda 2030, las políticas municipales de cooperación, se orientarán hacia el desarrollo humano sostenible.
6. La finalidad última de la Cooperación al Desarrollo es contribuir al desarrollo humano, la disminución de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos humanos. El desarrollo humano es aquél que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo. De este modo, los proyectos que se financien por el Ayuntamiento Aldaia, deberán incorporar el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH), identificando a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, que permita promover un proceso participativo de desarrollo, donde se transformen tanto las condiciones de vida como las relaciones de poder y donde las personas se convierten en protagonistas de su desarrollo, así como del de sus comunidades. Estos proyectos que incorporan el EBDH, deben tener como objetivo principal, el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas.
7. Visto el informe técnico favorable emitido por la Directora de Atención a las Personas y Servicios Sociales de fecha 12 de mayo de 2022.
8. Consta informe jurídico de la TAG de Servicios Externos de fecha 16 de mayo de 2022.
9. Visto el informe de Intervención fiscalizado de conformidad de fecha 27 de mayo de 2022.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Los artículos 21,22,25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Título II del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 3 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, publicada en el BOPV número 196 de 8 de octubre de 2021
- Resolución 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones).
- Plan estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Aldaia, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 2022/458, de fecha 18 de febrero, que recoge una subvención de concurrencia competitiva para ayudas para los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones si ánimo de lucro durante el año 2022.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ordenanza General de subvenciones y según las bases adjuntas en su artículo 6.1.

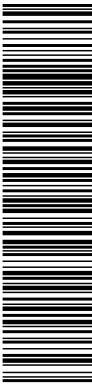
Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Atención Personas y Servicios Sociales de fecha miércoles, 18 de mayo de 2022.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas para los proyectos de cooperación internacional al desarrollo que realicen organizaciones no gubernamentales (ONGD), asociaciones y fundaciones durante el año 2022, de acuerdo con las Bases que incluyen la convocatoria según ANEXO I, anexas al presente resolución.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria y las bases en el Portal de Transparencia, a través de la web municipal, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



ANEXO I

Asunto: Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos de cooperación al desarrollo, que realicen las ONGD, a ejecutar en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos, convocatoria para el ejercicio 2022

Departamento: Cooperación Internacional

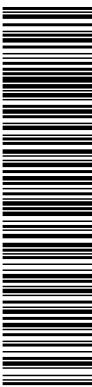
1º.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Aldaia, en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en países y poblaciones estructuralmente empobrecidos, que realicen las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (O.N.G.D.s), cuya finalidad es contribuir a la erradicación de la pobreza, la reducción de la desigualdad extrema, el desarrollo humano, económico y social y la defensa de los derechos fundamentales de las personas, de acuerdo con las directrices de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que configuran la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los proyectos que se presenten para su cofinanciación a la presente convocatoria de subvenciones, promoverán entre otros los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la erradicación de la pobreza, a la reducción de la desigualdad extrema, al desarrollo humano, económico y social, y a la defensa de los derechos fundamentales de las personas, impulsando procesos de democratización, buen gobierno, fomento de la paz y el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y los hombres
- b) Apoyar a los países y zonas más empobrecidas, y a las personas y colectivos más pobres y vulnerables, en la consecución de un desarrollo sostenible mediante la realización de proyectos que permitan movilizar los recursos endógenos de los mismos, contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de lo dispuesto en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, priorizando las actuaciones en las 5 dimensiones que la misma contempla: las Personas, la Prosperidad, el Planeta, la Paz y las Alianzas.
- c) Promover acciones que tengan por objeto el desarrollo económico-social de las personas y comunidades, para constituir en el ámbito local y comunitario la base de un desarrollo propio, sostenible y ajustado a sus intereses y necesidades.
- d) Impulsar la participación personal de los beneficiarios y beneficiarias en el desarrollo de los proyectos cofinanciados como garantía de viabilidad futura de los mismos.
- e) Fomentar acciones dirigidas a impulsar la gobernabilidad democrática, y el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo a la sociedad civil.
- f) Impulsar iniciativas dirigidas a ofrecer oportunidades a las personas, generando capacidades y aumentando las competencias técnicas y profesionales necesarias para que todos los hombres y mujeres, incluidas las personas jóvenes y las personas con diversidad funcional puedan acceder a la formación, el empleo, al trabajo y al emprendimiento.
- g) Impulsar acciones dirigidas a la protección de la paz y a la prevención de conflictos.
- h) Apoyar actuaciones dirigidas a la protección y recuperación del medio ambiente y contra la degradación, mediante el consumo y la producción sostenible y la gestión adecuada de los recursos naturales.

Excepcionalmente podrá ser apoyada la ayuda humanitaria a campos de refugiados o población desplazada por guerras o catástrofes.



2º.- ÁREAS Y CAMPOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN.

En la presente convocatoria se considerarán prioritariamente aquellos proyectos que incluyan los criterios establecidos en las prioridades transversales, geográficas y sectoriales siguientes:

2º1.- PRIORIDADES TRANSVERSALES

Los proyectos que se presenten para su cofinanciación a la presente convocatoria de subvenciones, deberán contemplar como prioridades transversales las siguientes:

2.1.1- Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) en la lucha contra la pobreza para mejorar la falta de oportunidades u opciones, prioritariamente del segmento más pobre de la población, a través de intervenciones que mejoren la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

2.1.2- Enfoque de Género, como elemento transversal de las intervenciones de cooperación al desarrollo, articulando de forma estratégica las acciones que se impulsen desde otros sectores y que contribuyan a que las mujeres alcancen de manera efectiva el pleno ejercicio de sus derechos, asumiendo el enfoque de Género en Desarrollo (GED), como el consensuado internacionalmente para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

2º.2- PRIORIDADES GEOGRÁFICAS

En la presente convocatoria se cofinanciarán aquellos proyectos que se realicen en zonas geográficas con altos índices de pobreza y desigualdad. En concreto aquellos contemplados en el IV Plan Director de la Cooperación Valenciana 2021-2024.

2º.3- PRIORIDADES SECTORIALES

En la presente convocatoria se considerarán prioritariamente aquellos proyectos que contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local fomentando los procesos de participación de las personas, la defensa y garantía de los derechos humanos y que contemplen, incluyan o desarrollen alguna o algunas de las siguientes prioridades sectoriales:

2º.3.1 En educación:

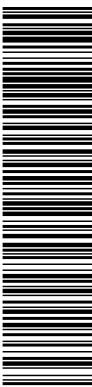
Contribuir al acceso a la educación y a la cobertura educativa de todas las personas, especialmente en los ciclos de educación primaria y secundaria, impulsando el fortalecimiento de sistemas públicos de educación y el empoderamiento de la sociedad civil. - Fortalecer mecanismos que garanticen una educación inclusiva, gratuita y con equidad de género. Garantizar que el acceso universal a la educación comprenda a los pueblos indígenas, las áreas rurales, el acceso de las minorías étnicas, religiosas y culturales.

Mejorar la calidad educativa incidiendo en proyectos de formación, mejora de las infraestructuras y de los materiales educativos, de forma que contribuyan a mejorar la cualificación y las capacidades y competencias laborales y profesionales.

2º.3.2 En salud:

Contribuir al acceso universal a los servicios de salud públicos, reforzando modelos que aseguren la equidad y no discriminación por razones de sexo, raza, etnia, accesibilidad geográfica, económica y de acceso a la información.

Incidir de forma especial en la prevención y tratamiento de enfermedades más prevalentes entre las



poblaciones vulnerables, favoreciendo procesos de formación de personal sanitario, mejora de las infraestructuras y equipamientos y otras estrategias tendentes a prevenir y reducir el impacto de estas enfermedades.

2.3.3 En agua y saneamiento:

Garantizar el acceso a agua potable segura y de calidad y al saneamiento básico para las poblaciones vulnerables.

Potenciar sistemas de gestión apropiada y sostenible en los servicios del agua y saneamiento, asegurando la participación efectiva de la comunidad en los mismos.

2.3.4 En vivienda e infraestructuras sociales:

Contribuir al acceso de todas las familias a una vivienda digna.

Colaborar con instituciones públicas y de la sociedad civil en la construcción o mantenimiento de infraestructuras que se consideren imprescindibles para la prestación de determinados servicios sociales básicos.

Apoyar intervenciones y brindar soporte para incentivar el despliegue y uso y de energías renovables en servicios energéticos domésticos, productivos y de servicios.

2.3.5 En seguridad y soberanía alimentaria:

Lograr la soberanía alimentaria y asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos en el sector primario, poniendo el acento en los pequeños productores locales y en los pueblos indígenas.

Promover proyectos sostenibles de los pequeños agricultores y las pequeñas productoras vinculados a la producción de alimentos, o bien a la mejora de los canales de distribución de los mismos, con el fin de asegurar unos niveles mínimos de nutrición, especialmente en los segmentos de población más vulnerables.

Promover el acceso al agua de riego en el desarrollo agrícola y la propiedad de la tierra, de forma equitativa entre hombres y mujeres.

Impulsar iniciativas de Comercio Justo y, en general, todas aquellas tendentes a fomentar un comercio local y global, nacional e internacional más equitativo, que no atente contra los derechos fundamentales de los colectivos más vulnerables y que favorezcan la producción y comercialización de productos de comercio justo.

2.3.6 En medio ambiente:

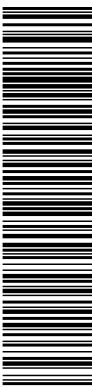
Impulsar la protección del medio ambiente, la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

Promover el acceso universal a servicios de energía asequible, renovables y limpias.

Garantizar unos medios de vida sostenibles, mediante la promoción, conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

2.3.7 En Gobernabilidad democrática:

Fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la sociedad civil, así como el apoyo a las



instituciones, especialmente las más próximas a la ciudadanía, reforzando la descentralización y la participación ciudadana.

2ª.3.8 En derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz:

Fortalecer la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la construcción de la cultura de la paz y la justicia, promoviendo la defensa y garantía de los derechos humanos a nivel local y territorial, con especial incidencia en defensores y defensoras de los derechos humanos, derechos de las mujeres y la infancia y protección de la población desplazada y refugiada.

2ª.3.9 En empoderamiento de las mujeres como agentes de desarrollo:

Promover la participación y empoderamiento de la mujer y fortalecer la participación democrática, la concertación y el diálogo con un enfoque de género en desarrollo orientado a conseguir una igualdad formal y real en todos los ámbitos.

2ª.3.10 En defensa de los pueblos indígenas:

Promover los derechos de auto desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las comunidades indígenas en todos los ámbitos: social, económico, político y cultural, manteniendo sus identidades culturales e incorporando la igualdad de género y la participación en los procesos democráticos de sus comunidades.

3º.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 54.875,10 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1350-23108-49000 Anualidad 2022 del presupuesto de Aldaia.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará bajo convocatoria abierta en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará de oficio, con carácter anual, por la convocatoria correspondiente realizada por el órgano competente.

4º.- ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBLIGACIONES.

Podrán tener la condición de entidad beneficiaria los agentes a la cooperación para el desarrollo previstos en el art. 22 de la Ley 18/2017 de 14 de diciembre, de cooperación y desarrollo sostenible de la Comunitat Valenciana, así como las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que contemplen en los fines de sus estatutos la cooperación al desarrollo.

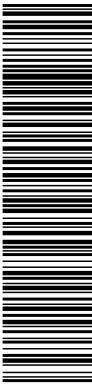
Asimismo, será obligatorio disponer de socio local o contraparte extranjera.

Con el fin de lograr una mayor redistribución de las ayudas entre las O.N.G.D. solicitantes, se limitará a un proyecto subvencionado por esta convocatoria, para cada organización solicitante, incluidas en su caso las entidades que concurren como miembro de una agrupación.

Se admite la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios con los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/03).

5º.- COMPATIBILIDAD

La percepción de estas subvenciones es compatible con la de otras subvenciones procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, siempre que el importe de las mismas, incluida la que es objeto de la presente convocatoria, no supere el coste de la actividad subvencionada.



6º.- REQUISITOS

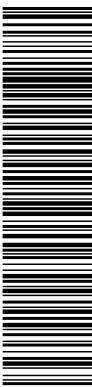
Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo deberán cumplir los siguientes requisitos con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar legalmente constituidas, como mínimo cinco años antes de la fecha en que se solicite la concesión de la subvención, y formalmente inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- b) Tener experiencia en la realización, individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo, en los últimos cinco años.
- c) Entre las finalidades de la entidad, previstas en sus estatutos, deberán encontrarse la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de Entidades lucrativas.
- e) Tener sede, domicilio social o representación permanente en la ciudad de Aldaia (con preferencia) o al menos en la provincia de València, así como una estructura mínima de 25 socios/as en la provincia de València que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita subvención y disponer de capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación del proyecto presentado.
- f) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente convocatoria.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones objeto de esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) En el caso de las agrupaciones de ONGD, cada una de las entidades que la integran deberán reunir y acreditar los anteriores requisitos.
- j) Compromiso por escrito de que, en el supuesto de obtener la subvención o parte de ella, se realizará en el municipio de Aldaia y en coordinación con el departamento competente, una jornada de difusión y sensibilización del proyecto.

7º.- ÓRGANOS COMPETENTES:

7º.1 DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, CONCESIÓN DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN:

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria que contiene las presentes bases, así como para la resolución del procedimiento de concesión y la justificación de las ayudas, es la Alcaldía.



7.2 ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones corresponde al área de Servicios Sociales y Cooperación al Desarrollo y a la Dirección de Atención a las personas y Cohesión social donde se encuentran incluidos los programas de Cooperación, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/03.

8.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El acuerdo de la convocatoria de ayudas a la cooperación se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto por conducto de esta última en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València. Toda la documentación, se presentará vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

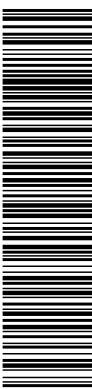
No se admitirá la presentación de solicitudes a través de correo electrónico.

Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

9.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán aportar la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitando la concesión de subvención municipal, de conformidad con el **Modelo Anexo I**.
- 2) Formulario debidamente cumplimentado de identificación del Proyecto, de conformidad con el **Modelo Anexo II**.
- 3) Proyecto para el que se solicita financiación, en el que deberá hacerse mención expresa de todos los apartados de la estipulación 9ª de esta convocatoria. El proyecto deberá presentarse en documento independiente del Anexo II. Las Entidades que concurren a la convocatoria, sólo podrán presentar solicitud para un proyecto. La extensión de la descripción detallada del proyecto no excederá de 30 páginas (tipo de fuente Arial 11, interlineado exacto15 puntos)
- 4) Estatutos de la ONGD.
- 5) Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana o, en su defecto, en el Registro de la AECID.
- 6) Organigrama de la entidad solicitante, incluyendo nombres del personal responsable de la gestión del proyecto y designación de la persona que actuará de contacto ante el Ayuntamiento de Aldaia.
- 7) Memoria de actividades del año anterior que revele la capacidad de gestión para el desarrollo del proyecto e incluya específicamente las actividades de dinamización del tejido social realizadas en la ciudad de Aldaia, en materia de cooperación al desarrollo.
- 8) Acreditación documental mediante la aportación de Diario Oficial, copia cotejada por la Administración competente del acuerdo de concesión de subvención o cualquier otro documento ajeno a la O.N.G.D., que acredite la experiencia de la organización solicitante en la ejecución individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de



cooperación internacional en países en vías de desarrollo, en los últimos cinco años

- 9) Certificado de quién ostenta la representación de la ONGD y de su DNI y en el caso de las agrupaciones de ONGD, la persona que ostenta la representación deberá disponer de los poderes suficientes.
- 10) Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 11) Certificaciones y declaraciones de acuerdo a las indicaciones del **Anexo III**.
- 12) Impreso de hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención **Anexo VII**
- 13) En el caso de que se presente solicitud de subvención por una agrupación de ONGD, deberá presentarse:
 - a. Acuerdo por el que, en el caso de agrupación de varias ONGD para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.
 - b. Documento privado de los miembros de la agrupación, en el que se establece el acuerdo de colaboración para la realización conjunta del proyecto subvencionado, en el que se identifique la ONGD de la agrupación a la que se transferirá la subvención concedida, asimismo recogerá el porcentaje de participación de cada entidad en el proyecto, los derechos y obligaciones de cada entidad participante, el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, el sistema de gestión del presupuesto y de resolución de conflictos, y deberá citarse expresamente que cada una de las entidades asume la responsabilidad directa y solidaria por la totalidad del proyecto.
 - c. De forma independiente por cada entidad participante en la agrupación, deberá presentar los documentos referenciados con los números 4 al 11 anteriormente citados.

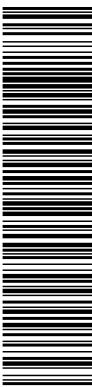
Todas las entidades que se presenten a través de una agrupación tendrán la consideración de beneficiarias, y deberán nombrar una persona física, explícitamente elegida por todos los miembros, como representante o apoderada única con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación.

La agrupación no se puede disolver hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción contemplado en los artículos 39 y 65 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Toda la documentación deberá presentarse de forma telemática, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 7ª.

La admisión a trámite de una solicitud de subvención, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

La presentación de dicha solicitud conllevará la autorización o no del solicitante para que el Ayuntamiento de Aldaia, obtenga directamente de los órganos administrativos correspondientes la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social prevista en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuyo caso, las entidades no deberán aportar las correspondientes certificaciones. No obstante, si se deniega este consentimiento, deberán aportarse los correspondientes certificados emitidos por la Agencia Estatal de Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, copia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la entidad solicitante y DNI del/a solicitante

Si la solicitud no está acompañada de la documentación exigida para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido, de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No obstante, la ausencia de la presentación del proyecto para el que se solicita la financiación en el plazo establecido en la base 7^a de la presente convocatoria, comportará la inadmisión a trámite de la solicitud, por considerarse esencial dicha documentación para la determinación de la procedencia de su concurrencia a la presente convocatoria y su preceptiva valoración.

Si alguna documentación anterior, ya obrase en poder de esta administración, deberá ponerse de manifiesto por la entidad con la autorización oportuna al ayuntamiento de Aldaia para comprobación. En caso de no poder comprobarlo se realizará requerimiento a la entidad.

Asimismo, serán inadmitidas las solicitudes registradas fuera del plazo de presentación.

10º-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al estudio de las solicitudes presentadas y al examen de la documentación de las mismas, por el departamento gestor, que emitirá informe en el que se hará constar, entre otros extremos, la presentación en plazo o no de las solicitudes, así como la fecha de presentación de las solicitudes, si las mismas se acompañan de la documentación establecida en la cláusula 8^a de la convocatoria, si las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y todos los proyectos presentados son susceptibles de recibir subvención en el marco de la presente convocatoria, indicando las solicitudes que se estiman y las que se desestiman, siendo estas últimas motivadas.) y concediendo un plazo de alegaciones de 10 días hábiles para subsanaciones.

Asimismo, se realizará por el departamento gestor un estudio previo de los proyectos presentados que se elevará a la **Comisión técnica evaluadora**. Dicha Comisión efectuará un acta suscrita por los componentes de la misma, en la que se propondrá la resolución de la convocatoria que podrá: inadmitir a trámite o desestimar las solicitudes presentadas o no conceder o conceder (en todo o en parte) la subvención solicitada.

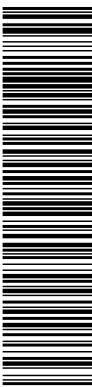
La Comisión Técnica Municipal estará integrada por los siguientes miembros:

- La Directora de Atención a las Personas y Cohesión Social,
- La técnica de Participación,
- La asesoría jurídica de servicios sociales

El órgano instructor (área de Servicios Sociales y Cooperación al Desarrollo y a la Dirección de Atención a las personas y Cohesión social), a la vista del expediente y del acta de la comisión técnica evaluadora, formulará un informe técnico con propuesta de resolución debidamente motivada que elevará a la alcaldía con indicación del cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases para ser beneficiario/a, de las cuantías que corresponden a cada uno de los beneficiarios/as. La propuesta provisional de resolución debidamente motivada, deberá notificarse a los sujetos interesados en la forma que se establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los sujetos interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los sujetos interesados, se formulará, previa fiscalización de la Intervención municipal, la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar



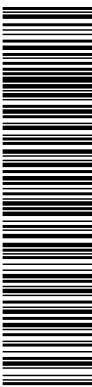
el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando, en su caso, su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe preceptivo del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11º.- REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.

El contenido de los proyectos deberá incluir:

- a) Identificación, justificación y descripción del problema que da origen al proyecto.
- b) País beneficiario y localización (planos, mapas, vías de acceso).
- c) Estudio de viabilidad/sostenibilidad del proyecto, así como de la complementariedad del mismo en relación con las políticas nacionales o regionales relativas al sector específico objeto del proyecto. Políticas de apoyo, aspectos Institucionales, aspectos socioculturales, factores tecnológicos, factores medio-ambientales, factores económico-financieros, gestión posterior al término del proyecto y propiedad de los bienes adquiridos. En el caso de construcción de viviendas o infraestructuras, se deberá incluir documento de conformidad de las autoridades locales.
- d) Considerar el enfoque de género en todo el ciclo del proyecto para analizar los problemas, definir los grupos destinatarios y beneficiarios/as y definir los objetivos e indicadores.
- e) Material o equipamientos que aporten la O.N.G.D. solicitante y su contraparte local.
- f) Lógica de la intervención. Objetivos: general y específicos.
- g) Indicadores o medidas cuantitativas, objetivamente verificables, del cumplimiento de los objetivos:
 - 1º Indicador de objetivos relacionados por orden.
 - 2º Relación de actividades que se llevarán a cabo para cumplir los objetivos en relación con los objetivos anteriormente enumerados.
 - 3º Resultados de la acción en relación asimismo con dichos objetivos.
- h) Cronograma de actividades.
- i) Matriz de planificación.
- j) Identificación exacta y pormenorizada de las fuentes de financiación complementarias a la solicitada al Ayuntamiento de Aldaia.
- k) Identificación y grado de implicación de los beneficiarios/as, criterios de selección de éstos y grado de participación de la contraparte local en la elaboración del Proyecto.
- l) Memoria económica del proyecto, que deberá adaptarse a los conceptos de gastos contenidos en el formulario de identificación del proyecto. Se especificarán los costes en moneda local y en euros. Se especificará la cuantía que se solicita con cargo a esta convocatoria de subvención municipal. Se concretarán los gastos susceptibles de ser



imputados al Ayuntamiento de Aldaia.

- m) Previsión del sistema de seguimiento y diseño de la evaluación del proyecto.
- n) Los gastos indirectos máximos imputables a la subvención no superarán el 5
- o) La duración del proyecto podrá ser de 36 meses, de los cuales será financiado por esta convocatoria el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
- p) Descripción de la contraparte local: naturaleza jurídica, estatutos, fines de la organización, localización y ámbito geográfico de actuación, medios materiales, experiencia y actividades previas, vínculos con la organización solicitante, implicación en el proyecto, relación con los beneficiarios de la acción. En su caso, documento en que conste la conformidad de la contraparte en la ejecución del proyecto y detalle de los términos de colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.

En caso de que el proyecto no contuviera pronunciamiento expreso sobre alguno de los apartados anteriormente señalados se desestimarán la solicitud presentada por la incompleta presentación del proyecto para el que se solicita la subvención. Sin embargo, en el supuesto de que contuviera referencia expresa a la totalidad de los pronunciamientos antes aludidos, el departamento gestor podrá solicitar a la entidad las aclaraciones que estime oportunas referidas exclusivamente a aspectos de detalle, sin que pueda suponer una modificación del proyecto presentado. En caso de no presentar la aclaración solicitada, se le tendrá por desistido de su solicitud.

12º.- CRITERIOS Y SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS. DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Aldaia seleccionará como máximo 3 proyectos a subvencionar. Se quiere con ello dar un apoyo eficaz a los proyectos seleccionados, que así tengan un desarrollo con el tiempo necesario para permitir su inicio, puesta en funcionamiento e implementación para el futuro.

Cumplidos los requisitos exigidos en la presente convocatoria se efectuará la valoración de los proyectos, tomando como referencia las prioridades geográficas, horizontales y sectoriales a las que se refiere la cláusula 2º, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos de los proyectos indicados en la cláusula 9º. Se subvencionarán aquellos proyectos que hayan superado la evaluación técnica, concediéndoles las subvenciones solicitadas por orden de puntuación de mayor a menor y siempre como máximo hasta el agotamiento de los fondos previstos.

La evaluación técnica se realizará atendiendo al siguiente baremo, que será superada en el caso de que el proyecto alcance una puntuación mínima global de 75 puntos sobre un total de 150 puntos.

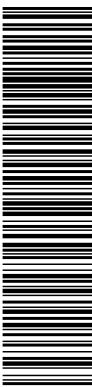
12º.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración técnica de los proyectos se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Adecuación del proyecto a la convocatoria: prioridades transversales, geográficas y sectoriales. (Coeficiente 2): De 0 a 10 puntos.

1) Adecuación del proyecto a las prioridades transversales:

- Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH). (Máximo 2 punto)
- Enfoque basado en Género. (Máximo 2 puntos)



2) Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas:

- Países y territorios establecidos en la convocatoria (máximo 0.5 puntos)
- Países donde se haya desarrollado con éxito proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Aldaia. (Máximo 0.5 puntos)

3) Adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales:

- Salud, agua y saneamiento, vivienda e infraestructuras sociales, seguridad y soberanía alimentaria y medio ambiente. (Máximo 2.5 puntos)
- Gobernabilidad democrática y Derechos Humanos, prevención de conflictos y construcción de la Paz. (Máximo 2 puntos)
- Empoderamiento de las mujeres y defensa de los pueblos indígenas. (Máximo 0.5 puntos)

b) Justificación y Diagnóstico. (Coeficiente 3): De 0 a 10 puntos.

Se valorará los siguientes apartados:

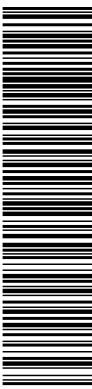
- Identificación objetiva de los problemas y necesidades sobre los que se pretende actuar incluyendo árboles de problemas y objetivos: En el diagnóstico se identifican aquellos derechos que se encuentran vulnerados por la situación problematizada y se analiza de qué forma podría incidir positivamente el proyecto. (Máximo 2.5 puntos)
- A quiénes afecta dichas necesidades o problemas e identificación de los/as beneficiarios/as del proyecto: En el proceso de análisis de la situación se ha promovido la participación de la población meta y se describe como la problemática podría afectar de forma diferente a mujeres y hombres. (Máximo 2.5 puntos)
- Existe adecuación entre la justificación del proyecto y los objetivos previstos para resolver los problemas descritos. Justificación de la acción elegida. (Máximo 2.5 puntos)
- Descripción de la situación global en la que se inscriben los/as beneficiarios/as del proyecto, factores demográficos, económicos, sociales, políticos y culturales, así como de la complementariedad del mismo en relación con las políticas nacionales o regionales relativas al sector específico objeto del proyecto (máximo 2.5 puntos)

c) Implementación del Proyecto Técnico. (Coeficiente 4): De 0 a 10 puntos.

Se valorará los siguientes aspectos:

Calidad de la descripción técnica del proyecto:

- Lógica interna de la Matriz de Planificación, Objetivo General (OG) coherencia y claridad en el establecimiento de los Objetivos Específicos (OE), de los resultados (RE), y de los indicadores cuantitativos y cualitativos (máximo 3 puntos)
- Metodología de intervención, descripción de las actividades y cronograma, plan de ejecución y si su ejecución es susceptible de alcanzar los resultados previstos (RE). (Máximo 3 puntos)
- El proyecto incluye una evaluación interna, describiendo la metodología que se utilizará para llevarla a cabo, con definición de los criterios e instrumentos que se utilizarán. (Máximo 2 puntos)
- Viabilidad técnica, económica, social y cultural, así como sostenibilidad de los resultados y objetivos una vez finalizada la ayuda externa. (Máximo 2 puntos)



c) Presupuesto. (Coeficiente 2): De 0 a 10 puntos.

Se valorará:

- Organización y valoración de los recursos materiales, equipos y suministros, recursos humanos etc., se presenta un desglose de todas las partidas y se incluye la información necesaria que permita inferir cómo se ha llegado al importe de cada una de las partidas. (Máximo 5 puntos)
- Coherencia del presupuesto. Si las partidas y montos presupuestados son coherentes y necesarios para alcanzar los logros previstos. Plan de financiación para garantizar la viabilidad del proyecto, diversificación en la cofinanciación y aportación de la propia entidad. (Máximo 5 puntos)

d) Capacidad de las partes para ejecutarlo. (Coeficiente 4): De 0 a 10 puntos.

Se valorará:

- La ONGD solicitante tiene una base social importante (con valoración de la presencia local opróxima) y asume la gestión íntegra del proyecto. (Máximo 2 puntos)
- En la memoria de actividades del año anterior constan las actividades de dinamización del tejido social Aldaia en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. (Máximo 2 puntos)
- La ONGD solicitante participa y trabaja en red con otras organizaciones. (Máximo 1 puntos)
- Experiencia y recursos de la ONGD en la ejecución de proyectos de proyectos de cooperación desarrollo. (Máximo 2 puntos)
- Experiencia y recursos de la contraparte en la ejecución de este tipo de proyectos, así como la experiencia previa de trabajo con la ONGD solicitante (máximo 3 puntos)

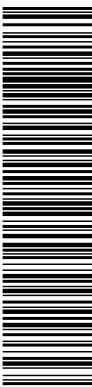
12ª.2.- SISTEMA PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La valoración se realizará por el siguiente procedimiento:

- a) Cada Criterio se valorará de 0 a 10 puntos.
- b) La puntuación de cada criterio (máximo 10 puntos) se multiplicará por el coeficiente establecido en base a la mayor o menor relevancia sobre la formulación general del proyecto, resultando el valor total de cada Criterio.
 - 1.- Adecuación del proyecto a la convocatoria: prioridades transversales, geográficas y sectoriales. (Coeficiente 2)
 - 2.- Justificación y Diagnóstico. (Coeficiente 3)
 - 3.- Implementación del Proyecto Técnico. (Coeficiente 4)
 - 4.- Presupuesto. (Coeficiente 2)
 - 5.- Capacidad de las partes para ejecutarlo. (Coeficiente 4)

La suma de los Valores Totales de cada Criterio (coeficiente x puntuación= máx. 150) se dividirá por la suma de los coeficientes (15) de cada uno obteniéndose la puntuación ponderada sobre diez de la totalidad del proyecto.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más proyectos se considerará a fin de dirimir la



prelación de los mismos, la puntuación obtenida en el criterio "implementación técnica del proyecto" y "justificación y diagnóstico" en este orden.

12ª.3.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER.

La cuantía total de la asignación presupuestaria estipulada en la presente convocatoria asciende a 54.875,10 euros. Se financiarán los proyectos (como máximo 3) por orden decreciente de la puntuación obtenida en la valoración, otorgando la cuantía solicitada (que no superará el 80% del coste total del proyecto), hasta alcanzar el límite máximo presupuestario. En el caso de que alguna entidad renuncie a la subvención, se otorgará la misma a la entidad solicitante o las entidades solicitantes siguientes, por orden de puntuación.

El importe de la ayuda no superará, en ningún caso el 80% del presupuesto total presentado correspondiente a la anualidad susceptible de financiación y en todo caso, dicha cantidad no superará los 25.000,00 por entidad.

13ª.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo para resolver será de 2 de meses desde la finalización del plazo de la presentación de las solicitudes.

El acuerdo de la resolución de la concesión de ayudas a la cooperación se ajustará a lo establecido en el art. 25 de la Ley 38/2003 y se publicará en el Portal de Transparencia a través de la web del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de subvenciones todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14ª.- FORMA DE ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

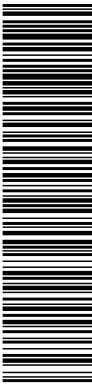
Una vez se apruebe la resolución de la concesión de la subvención a la entidad perceptora, se tramitará el libramiento por transferencia bancaria del 100% de la subvención concedida al número de cuenta que a tales efectos se haya señalado por la entidad beneficiaria en el momento de la solicitud. La entidad beneficiaria de la subvención comunicará el inicio del proyecto y plazo de ejecución del mismo, que puede haberse iniciado con anterioridad al abono de los fondos.

Cuando se trate de agrupaciones, en la resolución de concesión se identificará a la ONGD a la que se transferirá el importe de la subvención concedida y se hará constar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, el importe de subvención a aplicar por cada una de las entidades que la integran que tendrá igualmente la consideración de beneficiarios.

Esta Administración se reserva la facultad de requerir en cualquier momento garantía real o personal a la entidad beneficiaria si circunstancias objetivas así lo justifican.

15ª.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN: REFORMULACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

En el caso de que la entidad beneficiaria realice una modificación del proyecto esta deberá presentar reformulación cuando el presupuesto total del proyecto sufra una reducción superior al 10%. En todo caso, la reformulación presentada por la entidad deberá respetar los objetivos, condiciones y finalidad de la subvención concedida así como en el caso de que la entidad realice una modificación del proyecto, esta deberá presentarse dentro de los 2 meses siguientes a la resolución de la convocatoria, indicando los términos en los que se efectúa la reformulación, la justificación de las circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la



actividad, así como en qué afecta la modificación propuesta a la efectiva ejecución del proyecto y una nueva memoria económica adaptada a los cambios presupuestarios realizados. Dicha solicitud deberá presentarse mediante la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldaia, la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

La reformulación técnica y económica de los proyectos requerirá de la autorización mediante acuerdo del órgano que otorgó la subvención en base a la previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y la emisión del informe técnico favorable del departamento gestor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 794/2010 de 16 de junio por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Si la entidad subvencionada, no comunica la reformulación, se entenderá que el proyecto inicial presentado no ha sufrido variaciones, lo que supondrá que será tomado como referencia a efectos de justificación y comprobaciones posteriores.

Si como consecuencia de la modificación solicitada se produjera una reducción del coste total del proyecto subvencionado y ello conllevara que la subvención concedida superara el límite del 80% de subvención del nuevo coste del proyecto establecido en la cláusula 10º.3 de esta convocatoria, en aplicación del principio de proporcionalidad, la aprobación de la modificación conllevará una reducción proporcional del importe de la subvención y la obligación de reintegro del exceso de financiación pública concedida.

16º.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

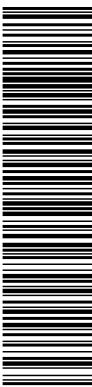
Las entidades receptoras de subvenciones vendrán obligadas a justificar, como mínimo, la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentarán a través de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio de la ONG beneficiaria, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las fases en las que se deberá presentar la justificación de la subvención concedida serán las siguientes:

1º La justificación del gasto total de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Aldaia deberá presentarse antes del 30 de mayo de 2023.

2º El plazo de justificación podrá ser ampliado por el órgano concedente de oficio o a solicitud del beneficiario. Articula 36 Ordenanza General de subvenciones. En ese caso, el órgano concedente dictará y notificará resolución concediendo o denegando la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en el art. 32.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece " La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados"

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 del RD 887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. En el supuesto de que no presente la justificación en el plazo indicado, llevará consigo la tramitación del correspondiente procedimiento para declarar el reintegro de la cantidad anticipada



de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional antes referido no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan conforme a la mencionada LGS.

La acreditación de la justificación de la realización del proyecto, se realizará mediante la presentación telemática (de acuerdo a lo indicado en la base 7ª) y conforme a los Anexos de esta convocatoria:

- a) Instancia por la que se presenta la documentación justificativa, de acuerdo al Anexo IV.
- b) En la memoria de la realización del proyecto, se hará constar los datos desagregados por sexo, en cumplimiento del Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Aldaia.

Asimismo, dicha memoria final detallará la realización de la totalidad del proyecto o actividad suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y que contendrá un informe técnico final completo y detallado y obligatoriamente contendrá los siguientes extremos:

Fechas reales de inicio y finalización del periodo de ejecución que se justifica. Nivel de consecución de los objetivos previstos.

Análisis de los resultados reales en relación a los previstos en la solicitud. Actividades realizadas, tanto las inicialmente previstas como no previstas.

Justificación de las desviaciones producidas en la ejecución del proyecto respecto a las actividades previstas.

Variaciones finales en los recursos humanos y materiales previstos y sus causas. Valoración general sobre la ejecución del proyecto.

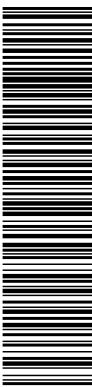
La ONGD beneficiaria de la subvención, vendrá obligada a presentar una copia del material fotográfico o video gráfico sobre el proyecto.

El importe de la parte ejecutada del proyecto que se justifica, deberá incluir un resumen económico conformado por la Presidencia y Tesorería de la entidad beneficiaria, en el que constará cuadro comparativo del presupuesto ejecutado con la financiación obtenida y su aplicación por partidas comparando las desviaciones entre estas.

- c) Documento acreditativo de haber enviado la cuantía de la subvención al socio o contraparte local.
- d) Declaración del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios o de otras subvenciones, de acuerdo al **Anexo V**.
- e) Relación numerada secuencial de los gastos realizados conforme al **Anexo VI**, trasladando dicha numeración a la factura correspondiente.

Las O.N.G.D. que resulten adjudicatarias de subvenciones vendrán obligadas a presentar la justificación del gasto del siguiente modo:

- 1.) Facturas originales que deberán contener una diligencia, en la que constará la O.N.G.D beneficiaria, convocatoria anualidad de subvención, el título del proyecto subvencionado, el C.I.F. de la O.N.G.D., la aplicación del gasto a la subvención concedida y, en su caso, el porcentaje de financiación imputable a la subvención del Ayuntamiento de Aldaia. A excepción de los Organismos Internacionales dependientes de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo caso será suficiente con un certificado de la transferencia de la subvención al Proyecto subvencionado. Con respecto a los documentos en que por su tamaño no se pueda hacer constar, se acompañará una relación de los mismos en la que



se incluya la citada diligencia. Cuando se trate de documentos originales que puedan ser solicitados por otros organismos, también será necesario que contengan la diligencia.

*Los documentos justificativos del gasto con imputación a más de un cofinanciador, en el original se hará constar la diligencia y el porcentaje imputable a la subvención.

*Cuando las contrapartes locales no puedan desprenderse de algún documento justificativo, podrán presentar fotocopias legibles en cuyos originales conste la referida diligencia. Se presentará certificado motivado con las causas que impiden la presentación, se indicará que las fotocopias son copia fiel del original y se indicará en el lugar en que están depositados los originales. La fotocopia deberá ser compulsada y conforme por cualquier entidad pública del país de ejecución del proyecto o representación oficial española en el mencionado país.

*En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma distinto de cualquiera de los cooficiales de la Comunitat Valenciana, deberá hacer constar en el expediente una relación en la que consten traducidos a cualquiera de los dos idiomas cooficiales de la Comunidad Valenciana los importes, conceptos de gastos y fechas de cada uno de dichos justificantes.

*La entidad beneficiaria deberá hacer constar en cuantas publicaciones o acciones de difusión haga del proyecto, que éste está cofinanciado por el Ayuntamiento de Aldaia. Cuando la entidad beneficiaria exhiba su propio logotipo, deberá incluir el establecido por el Ayuntamiento de Aldaia en iguales condiciones de visibilidad.

*Para la aplicación de los tipos de cambio, la entidad beneficiaria deberá presentar certificado bancario acreditando el tipo de cambio correspondiente al plazo de justificación del proyecto. Dicho tipo será el valor a aplicar en la conversión a euros a todas las facturas pagadas en monedas distintas al euro. Se acompañarán los documentos de cambio de todas las operaciones realizadas. En caso de dificultad de contar con este documento, declaración jurada de la persona responsable de la ONGD.

*La fecha de las facturas y justificaciones de los gastos deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

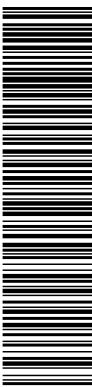
2.) Contenido de los justificantes de gasto:

2.1.) Costes directos:

- Adquisición/arrendamiento de terrenos o inmuebles: Documento acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste precio y forma de pago. Documentación que especifique régimen de propiedad y titularidad del inmueble Compromiso de afectación del inmueble al proyecto por un periodo no inferior a 25 años.

- Infraestructuras, construcción y/o reformas de inmuebles. Certificación del/la representante de la organización subvencionada en la que conste la realización de las obras y su conformidad con las mismas. Documentación probatoria del régimen de propiedad y titularidad del inmueble. Se excluye la construcción o rehabilitación de sedes administrativas del personal local y del expatriado.

- Gastos de equipos, material y suministros (pueden incluirse gastos derivados del envío de los equipos y de las transferencias de los fondos al país de ejecución): Adquisiciones en España o en tercer país ajeno al proyecto. Mediante facturas extendidas a nombre de la Organización perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o servicio prestado, identificación completa del profesional haciendo constar su NIF, así como el "recibí" acreditativo de que se ha efectuado el abono de su importe por la ONG. Si se envían al país de ejecución deberá justificarse con documentación aduanera que acredite el envío de equipo y



certificación de destino que acredite la recepción del envío. Adquisiciones en otros países de ejecución del proyecto. Los justificantes podrán ser extendidos indistintamente a nombre de la entidad beneficiaria española o a nombre de la contraparte local. En las facturas o recibos constará al menos:

- Suministrador.
- Fecha en que se realiza el gasto.
- Suministro o servicio prestado.
- Cuantía del gasto.

- Gastos de personal: Incluyen sueldos, incentivos y todos aquellos relacionados con la prestación de servicios contratados o acordados por la ONG española, la contraparte o alguna empresa local y vinculada con la ejecución del proyecto. Sólo se admitirán gastos de aquél personal que forma parte del planoperativo sin el cual la intervención no se podría llevar a cabo. Todo lo cual se justificará adecuadamente

- Viajes, estancias y dietas: Se incluirán los viajes y dietas relacionados directamente con las actividades programadas en el proyecto correspondientes a los beneficiarios o al personal local.

Todo lo cual se justificará adecuadamente.

2.2.) Costes indirectos

(mediante presentación de facturas con los requisitos legalmente establecido especificado en el apartado anterior):

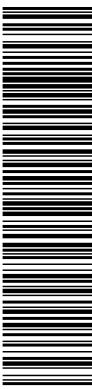
Se entenderá por costes indirectos los gastos propios del funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de la contraparte local, que sirve de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención y que son atribuibles a ella, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza.

Los pagos a proveedores se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria, o en su caso talón nominativo, para justificar los gastos realizados, quedando el pago en metálico como residual para aquellos gastos de pequeña cuantía. El pago de los gastos se acreditará a través de los siguientes medios:

Pago por domiciliación bancaria: Se justificará mediante notificación bancaria del adeudo o extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo de la domiciliación.
Esta documentación podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria que contenga: el/la titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia, el/la ordenante y el/la beneficiario/a, el concepto por el que se realiza la transferencia y el importe y fecha de la operación

Pago por talón nominativo: se justificará mediante copia del talón nominativo emitido a nombre del proveedor que emite la factura o documento equivalente, junto con el extracto de la cuenta corriente donde figure el cargo del talón o certificado de la entidad bancaria en la que conste el número del talón, su importe, identificación de quién lo cobra y fecha del cobro

Pago con tarjeta: se justificará mediante la factura de compra en el que figure el pago con tarjeta, resguardo del mismo y extracto de la cuenta a nombre del/de beneficiario/a donde figure el cargo.
El extracto de la cuenta podrá sustituirse por un certificado (u otro título similar) emitido por la entidad bancaria, en el que como mínimo conste el/la titular y el número de la cuenta en la que se



carga el pago de la tarjeta, el/la beneficiario/a, la fecha y el importe pagado.

Pago en metálico: esta forma de pago sólo se aceptará para aquellas facturas/recibos por importe igual o inferior a 100,00 euros (IVA incluido), en el caso de los pagos realizados en España. Se justificará mediante factura/recibo, en la que conste el abono de la cantidad a través del texto "pagado", "recibido", "cobrado" o "venta al contado", sin que se acepte la expresión "contabilizado", así como la firma de su perceptor/a (persona física) identificada de forma clara con el nombre y apellidos y representación con la que actúa, número de DNI y fecha del pago.

Todos los medios de gasto establecidos en las presentes bases deberán ser traducidos a cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Si dichos medios no pudieran ser traducidos, en su defecto se aportará Reclamación Responsable del representante de la ONGD que declare bajo su responsabilidad que dichos medios de gasto no traducidos se corresponden con los declarados.

En relación con los gastos de personal contratado en España, deberán justificarse, a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a y con el comprobante bancario del abono. Cuando se aporten como justificantes nóminas deberá indicarse el porcentaje imputado sobre el importe neto de la misma. Asimismo, deberán aportarse las justificaciones del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) así como la justificación de las retenciones e ingresos en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades relativas al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás tributos, con independencia de la imputación o no de dichas cantidades.

17º.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

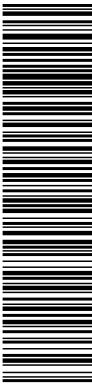
Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la administración. Dicha devolución podrá realizarse antes de que se acuerde el reintegro de la subvención y podrá ser por el importe total o parcial de la subvención concedida, incrementada con los intereses de demora que se devenguen desde que se produjo el pago de la cantidad anticipada hasta el día en que se produce la devolución efectiva por parte del beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para proceder a efectuar dicha devolución la entidad beneficiaria deberá comunicar su voluntad de pago al departamento gestor de la subvención a efectos de que éste proceda al cálculo de dichos intereses y le comunique la tramitación a realizar para efectuar la devolución voluntaria.

18º.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento, así como el alquiler de locales destinados exclusivamente a los fines del proyecto, así como los que resulten estrictamente necesarios según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, del importe de la subvención podrá destinarse hasta un máximo del 5% para costes indirectos, entendiendo éstos como los derivados directamente de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

No se consideran subvencionables, los gastos de alquiler de la ONGD beneficiaria de la subvención, ni del socio local, así como los relacionados en el artículo 16 del Decreto 135/2010, de 10 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo.



19º.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

En el caso de que el órgano gestor detectara al revisar la cuenta justificativa una variación en el coste del proyecto ejecutado y que, como consecuencia de ello, la subvención concedida superara el 80% del coste total del proyecto ejecutado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso de la subvención percibida, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse. Los incumplimientos de las obligaciones en las que puedan incurrir las entidades subvencionadas reconocidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en esta convocatoria también podrán dar lugar al reintegro de la subvención y podrán constituir infracciones administrativas y serán sancionables de conformidad con lo dispuesto en la mencionada ley, en su caso.

20º.-PUBLICIDAD

El acuerdo de resolución de aprobación de las Bases Generales Reguladoras y la Convocatoria de estas subvenciones se publicará en el Portal de Transparencia a través de la página web municipal y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acuerdo de resolución de concesión de las subvenciones se publicará en el Portal de Transparencia a través de la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

21º.- LEGISLACIÓN APlicable.

Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria será de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones de Aldaia, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible, Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la Cooperación Internacional y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Contra la resolución que apruebe las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.

22º.- ANEXOS.

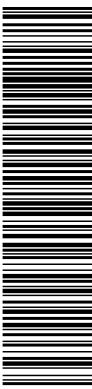
Forman parte de esta convocatoria los siguientes Anexos, la no utilización de los mismos será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

ANEXO I: Instancia de solicitud de subvención.

ANEXO II: Formulario de identificación del Proyecto.

ANEXO III: Declaraciones y certificación.

ANEXO IV: Instancia de presentación de la justificación de subvención.



ANEXO V: Declaración cumplimiento finalidad.
ANEXO VI: Relación numerada secuencial de los gastos realizados."
ANEXO VII: Ficha de mantenimiento de terceros.

OTROS DATOS

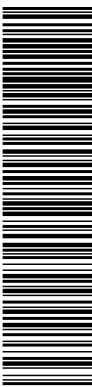
Código para validación: **ME36R-CJ908-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 23 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



ANEXO I

 SOLICITANTE SOLICITANTE	Registro de Entrada:	Registro del Negociado:
		EJERCICIO DE: 2022
	Nombre y apellidos o persona jurídica:	
	Domicilio:	
	Población:	
	D.N.I.:	Teléfono:

A la Alcaldía del ayuntamiento de Aldaia.

El/La solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, expone:

Que de conformidad con las Bases para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA, DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 reúno los requisitos exigidos en la misma y acepto en todos sus términos las cláusulas de dichas Bases reguladoras, adjuntando la documentación que figura al dorso.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados, así como la documentación que he aportado son ciertos.

Además, **AUTORIZO SI NO** al Ayuntamiento de Aldaia a solicitar los datos personales pertenecientes a la Agencia Tributaria*, a la Tesorería General de la Seguridad Social* y a la Dirección General de Policía (en caso de no autorizar deberá presentar los documentos marcados con un *).

No obstante, si quien solicita no firma la autorización o si se detectan discordancias con los datos que ha facilitado, se requerirá la aportación de los documentos que precise para la tramitación de la solicitud.

Indicar el **medio de comunicación** para las notificaciones administrativas:

Por notificación electrónica (correo electrónico necesario):

En caso de ser persona física y no haber marcado ninguna opción, se entenderá que el medio elegido es el electrónico de acuerdo con la Ley 39/2015.

Las personas jurídicas solo podrán presentarlo telemáticamente conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no obstante, conforme a lo dispuesto en la **base 7º de la convocatoria**, toda la **documentación**, cuyo tamaño por documento sea igual o inferior a 2 MB, se presentará vía telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO: recibir por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas electrónicas, servicios que puedan ser de mi interés.

Sí Autorizo

Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal (marcando la casilla)

Por todo cuanto precedentemente queda expuesto, muy atentamente, SOLICITA a V.E. que, previos los trámites e informes pertinentes, se digna atender esta petición y tenga por admitida la presente solicitud con su documentación, a los efectos de la citada convocatoria.

Aldaia, a de de 20.

Firma del/la solicitante o de su representante

REPRESENTANTE:	DNI:	
Domicilio:	Población:	Teléfono:

Se adjunta la siguiente documentación:

Formulario debidamente cumplimentado de identificación del Proyecto, de conformidad con el Modelo **Anexo II**.

El Proyecto para el que se solicita financiación, cumplimentando todos los apartados de la Cláusula 9ª de esta Convocatoria.

Copia de los Estatutos de la ONGD, en el caso de que se hayan modificado o concurren a esta convocatoria por primera vez.



Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al desarrollo de la Comunidad Valenciana o en su defecto, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en el caso de que se hayan modificado o concurren a esta convocatoria por primera vez.

Organigrama de la entidad solicitante en Valencia y /o Aldaia, incluyendo nombres del personal responsable de la gestión del proyecto y designación de la persona que actuará de contacto ante el Ayuntamiento de Aldaia.

Memoria de actividades del año anterior que revele la capacidad de gestión para el desarrollo del proyecto e incluya específicamente las actividades de dinamización del tejido social realizadas en la ciudad de Aldaia, en materia de cooperación al desarrollo.

Acreditación documental mediante la aportación de Diario Oficial, copia cotejada por la Administración competente del acuerdo de concesión de subvención o cualquier otro documento ajeno a la O.N.G.D., que acredite la experiencia de la organización solicitante en la ejecución individualmente o en agrupación, de al menos dos proyectos de cooperación internacional en países en vías de desarrollo, en los últimos cinco años.

Certificado de quién ostenta la representación de la ONGD y copia de su DNI y en caso de agrupación de ONGD, acreditación de los poderes suficientes.

Impreso de hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, utilizando como modelo el normalizado al que tendrán acceso en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

No se presenta la hoja de terceros por obrar la correcta en este Ayuntamiento

Certificados debidamente cumplimentados de acuerdo al Anexo III:

Certificado del Secretario del acuerdo de los órganos representativos de la O.N.G.D. solicitante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

Declaración de poseer una representación permanente en Aldaia y/o Valencia y su domicilio social, así como las personas residentes en esta ciudad que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia.

Declaración de no incurrir en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria.

Compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Aldaia toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación.

Compromiso de dar difusión del origen de la subvención y de incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Aldaia.

La ONGD a la que represento no tiene pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de que se presente solicitud de subvención por una agrupación de ONGDs, deberá presentarse:

Acuerdo por el que, en el caso de agrupación de varias O.N.G.D.s para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante del grupo, con poderes bastantes ante la Administración.

Documento privado de los miembros de la agrupación, de conformidad con lo establecido en la base 8º 13.2

De forma independiente por cada entidad participante en la agrupación, deberá presentar los documentos referenciados con los números 4 al 11 de la base 8º.

En caso de NO autorizar al Ayuntamiento la consulta de bases de datos deberá aportar los siguientes documentos marcados con un (*):

(*) Certificación acreditativa de no ser deudor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social o bien de no tener dado de alta a ningún/a trabajador/a, en caso de haber denegado el consentimiento para la obtención por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana de esta información.

(*) Copia de la Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

(*) DNI del/a solicitante.

Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Aldaia
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia en el trámite electrónico.



ANEXO II

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO –AÑO 2022

O.N.G.D. SOLICITANTE:

TÍTULO DEL PROYECTO

PAÍS DE ACTUACIÓN

Área Sectorial de intervención (seleccionar las que correspondan):

Educación	Mujer y desarrollo.
Salud	Infraestructuras económicas.
Depuración y suministro de agua.	Gobernabilidad democrática
Sectores productivos	Derechos humanos, prevención de conflictos y construcción de la paz.
Protección medioambiental.	Proyectos integrales de desarrollo urbano y rural.
Fortalecimiento sociedad civil	Otros (especificar)

COSTE DEL PROYECTO (€):	SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA (€):	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Total: Año 2022 Año 2023 Año 2024	Total Año 2022	Total: Año 2022
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Nº DE MESES)	FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:	FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDADES:

_____ , a _____ de _____ de 2022.

OTROS DATOS

Código para validación: **ME36R-CJ908-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 26 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



1. IDENTIFICACIÓN DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE / AGRUPACIÓN (o de la O.N.G.D. representante de la Agrupación, en su caso)

SEDE SOCIAL EN ALDAIA Y/O VALENCIA DIRECCIÓN (calle/plaza y n.º):		SEDE CENTRAL (en caso de ser distinta a la anterior): DIRECCIÓN (calle/plaza y n.º):	
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	TELÉFONO:	FAX:
PERSONA QUE ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN (nombre, apellidos y DNI):		CORREO ELECTRÓNICO:	

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE

NATURALEZA JURÍDICA DE LA O.N.G.D.:	FECHA DE APROBACIÓN Y/O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS:
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	NIF:
INSCRIPCIÓN DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA O EN SU DEFECTO EN EL REGISTRO DE ONGD'S EN LA A.E.C.I.D: FECHA DE INSCRIPCIÓN:	

NÚMERO DE SOCIOS O MIEMBROS DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE

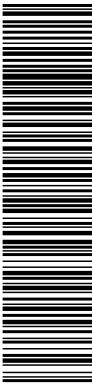
EN LA CIUDAD ALDAIA Y/O VALENCIA.	TOTAL, EN EL RESTO DE ESPAÑA.

PERSONAL DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE

	Remunerado	Sin Remuneración	TOTAL
EN LA SEDE DE ALDAIA Y/O VALENCIA			
TOTAL O.N.G.D.			

SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA O.N.G.D. SOLICITANTE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

CONVOCATORIA	PROYECTO	AÑO	IMPORTE
DESARROLLO			



RESTO DE O.N.G.D.s DE LA AGRUPACIÓN Cumplimentar sólo en el caso de tratarse de una Agrupación de O.N.G.D.s:

NOMBRE DE LA O.N.G.D.	DIRECCION, TELEFONO Y FAX	PERSONA RESPONSABLE	Nº DE SOCIOS/AS

EXPERIENCIA PREVIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

PROYECTO (título y año)	PAÍS DE EJECUCIÓN	ORGANISMO/S COFINANCIADOR/ES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (en €)	CUANTIA SUBVENCIONADA (en €)

OTROS DATOS

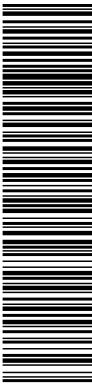
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 28 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

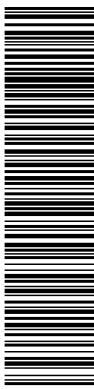
NOMBRE SOCIAL	ACRÓNIMO (en su caso)
PERSONALIDAD JURÍDICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN (dd/mm/aaaa)

SEDE SOCIAL

DIRECCIÓN (calle/plaza y nº)	LOCALIDAD Y CODIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NUMERO DE TRABAJADORES Número de trabajadoras		PERSONAL VOLUNTARIO

DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS		
CARGO	TITULACIÓN ACADÉMICA	DNI O EQUIVALENTE
EXPERIENCIA PREVIA EXPERIENCIA PREVIA Y ÁREA PRINCIPAL DE ACTUACIONES:		
ACTIVIDADES PREVIAS LLEVADAS A CABO EN COLABORACIÓN CON LA O.N.G.D. QUE SOLICITALA SUBVENCIÓN:		
RELACIONES DEL SOCIO LOCAL CON LOS DESTINATARIOS FINALES DE LA AYUDA:		



3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO

LOCALIZACIÓN (país, región, localidad)

Adjuntar mapa en el caso de Proyectos de cooperación al Desarrollo.

Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS (DESGLOSADOS EN MUJERES Y HOMBRES):

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE ACTUAR

DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN ELEGIDA

RECURSOS HUMANOS Detallar personal que se piensa dedicar para la ejecución del Proyecto.

PERSONAL REMUNERADO (DIFERENCIADO EN HOMBRES Y MUJERES)	PERSONAL VOLUNTARIO
Puestos de trabajo:	Actividades que realizan:
Titulaciones:	Titulaciones:
Funciones:	Funciones:

OTROS DATOS

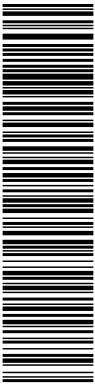
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 30 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



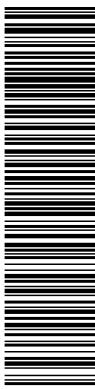
RECURSOS TÉCNICOS

Detallar material, equipamiento y tecnología a utilizar para la ejecución del proyecto:

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LOCALES

OTROS DATOS

Código para validación: **ME36R-CJ908-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 31 de 44



IDENTIFICADORES
Número: 2022/1495

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44

4. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESUMEN DESCRIPTIVO	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN
O1				
O2				
O3				
O4				
O5				
O6				
RESULTADOS	DESCRIPCIÓN	INDICADORES	VALOR ACTUAL	PRINCIPAL FUENTE DE VERIFICACIÓN
R1				OBJETIVOS A QUE RESPONDE
R2				

OTROS DATOS

Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 32 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



8

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN				
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MATRIZ DE PLANIFICACIÓN
				OBJETIVOS ESPECÍFICOSA LOS QUE RESPONDE
A1				
A2				
A3				

OTROS DATOS

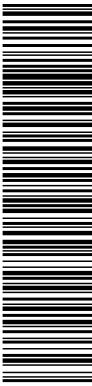
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 33 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



6

A7	A6	A5	A4

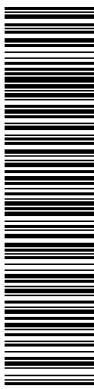


El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinalvirtual.alidaya.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_code=2&ent_id=2&idioma=1 por Oficial(ANNA MIQUEL LASSO) de Ayuntamiento Alidaya a las 12:09:26 del dia 30 de Mayo de 2022 con certificado de ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILERMO LLUAN VALERO) de Ayuntamiento Alidaya a las 14:43:39 del dia 30 de Mayo de 2022 con certificado de GUILERMO LLUAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinalvirtual.alidaya.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_code=2&ent_id=2&idioma=1

OTROS DATOS
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 34 de 44

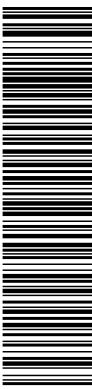
5. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO (en €)

- E**l total de costes indirectos no puede superar el 5 % del total de la subvención solicitada.



11

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (en €)		IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO			%
SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO			
APORTACIÓN DE LA O.N.G.D. SOLICITANTE			
CONTRIBUCIÓN DEL SOCIO LOCAL			
Aportaciones privadas (identificar organismo) ESPECIFICAR ENTIDAD	Otras aportaciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, locales) ESPECIFICAR ENTIDAD		
Otras peticiones realizadas pendientes de respuesta (identificar organismo) ESPECIFICAR ENTIDAD			



DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO

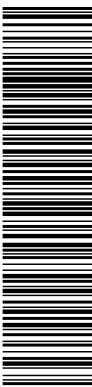
	TOTAL	Porcentajes de la partida sobre la subvención total del Ayto.
Adquisición de terrenos o inmuebles.	%	%
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.	%	%
Material fungible y suministros (excluidos costes indirectos)	%	%
Adquisición, arrendamiento y transporte de equipos.	%	%
Gastos de personal.	%	%
Viajes, estancias y dietas.	%	%
Gastos administrativos de la entidad solicitante.	%	%
Gastos administrativos del socio local.	%	%
Gastos de auditoría externa.	%	%
SUBVENCIÓN TOTAL AYTO.	%	%

6. ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

ANÁLISIS ECONÓMICO DE VIABILIDAD: ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento después del cese de la subvención?					
VIABILIDAD TÉCNICA: ¿Cómo se asegura la gestión, el mantenimiento y el funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?					
VIABILIDAD SOCIOCULTURAL: ¿A quiénes se dirige el proyecto?					
A					
Indicar las fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios:	<table border="1"><thead><tr><th>Número de beneficiarios directos:</th><th>Número de beneficiarios indirectos:</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Número de beneficiarios directos:	Número de beneficiarios indirectos:		
Número de beneficiarios directos:	Número de beneficiarios indirectos:				
Criterio de selección de los beneficiarios:					
Grado de implicación de los beneficiarios:					
Los futuros beneficiarios:					
¿Qué conocimiento del proyecto tienen?:	Las autoridades locales:				

		Social:
		Económico:
		Ecológico:
		Cultural:
B	IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO:	
	ENFOQUE DE GÉNERO:	
C	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Señalar los aspectos que puedan obstaculizar el desarrollo del proyecto;	
	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS POSIBILITANTES Señalar los aspectos que puedan facilitar el éxito del proyecto;	
D	PREVISIÓN DE CONTINUIDAD A MEDIO Y LARGO PLAZO:	
	PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA QUE SE TIENE PREVISTO REALIZAR:	





ANEXO III: BASES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO AÑO 2022

D./D^a _____ con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la O.N.G.D.

CERTIFICA

Que la ONGD mediante acuerdo de fecha _____ ha acordado solicitar una subvención para el proyecto denominado _____ por importe de _____ € en el marco de las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al ejercicio 2022.

D./D^a _____ con DNI _____, en calidad de _____ de _____ como representante legal de la O.N.G.D..

DECLARA QUE

La O.N.G.D. posee una representación permanente en la Ciudad Valencia y/o Aldaia, siendo su domicilio social: _____ ; y que las personas residentes en estas localidades , que participan en el Proyecto y constituyen la estructura de la organización en la ciudad, indicando sus nombres, cargos y experiencia, son:

La O.N.G.D. a la que represento, no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 2 y 3 del artículo13 de la Ley 38/2003 y reúne los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones.

La O.N.G.D. se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Aldaia toda financiación que reciba el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación.

La O.N.G.D. se compromete a dar difusión del origen de la subvención y a incorporar, en todo caso y de forma visible, el logotipo del Ayuntamiento de Aldaia.

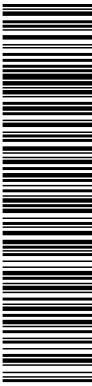
La O.N.G.D. a la que represento no tiene pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo máximo establecido, y se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Fecha: _____

Firma del Presidente /a

Cuño de la O.N.G.D.

Firma del Secretario /a



(El documento electrónico ha sido aprobado y puede verificar la autenticidad de este documento en <https://www.oficinavirtual.adida.es> portalCiudadano/verificaDocumentos.dpt/pe.../code=2&ent_id=2&idrama=1

ANEXO IV

 <p>DÍA JUNTAMENT ALDAIA</p> <p>SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2022</p>	<p>Registro de Entrada:</p> <p>EJERCICIO 2022</p>	<p>Registro del Negociado:</p>
<p>S O L I C I T A N T E</p>	<p>Nombre y apellidos o persona jurídica:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Población:</p> <p>D.N.I.:</p> <p>Teléfono:</p>	

Al Sr Alcalde del ayuntamiento de Aldaia

El/La solicitante, cuyos datos personales figuran en el anterior recuadro, expone

Que la ONGD , como beneficiaria de una subvención municipal por importe de Euros en el marco de las subvenciones destinadas al fomento de actividades y proyectos de Cooperación para el Desarrollo que realicen las ONGDs, correspondiente al año 2022 , presenta la siguiente documentación acreditativa:

Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y que contendrá un informe técnico final completo y detallado conforme a lo establecido en la base 15^a.

Declaración del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios conforme al presupuesto y proyecto presentado, así como declaración del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de las subvenciones distintas a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto, declaración de actividades realizadas con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención del Ayuntamiento de Aldaia y sus costes y aquellas otras, que hayan sido financiadas con fondos propios (**Anexo V**).

Relación numerada secuencial de los gastos realizados de acuerdo al Anexo VI

Otros documentos (especificar)

Por todo cuanto precedentemente queda expuesto, muy atentamente, SOLICITA a V.E. que, previos los trámites e informes pertinentes, se digne atender esta petición y tenga por admitida la presente solicitud con su documentación, a los efectos de la citada convocatoria.

Aldai, a de de 20

Firma del/la solicitante o de su representante

REPRESENTANTE:	DNI:	
Domicilio:	Población:	Teléfono:

OTROS DATOS

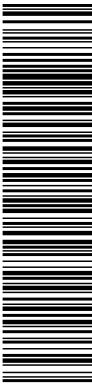
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 41 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44

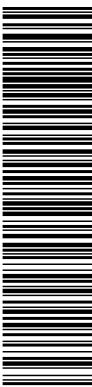


Información básica sobre protección de Datos	
Responsable	Ayuntamiento de Aldaia
Finalidad	Disponer de los datos necesarios para realizar los trámites solicitados
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos Interés legítimo del/la interesado/a Consentimiento del/la interesado/a
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional
Información adicional	Puede encontrar la información adicional detallada sobre Protección de datos en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Aldaia en el trámite electrónico.

OTROS DATOS
Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 42 de 44

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia.Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO
FIRMADO
30/05/2022 14:44



ANEXO V: BASES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO. AÑO 2022

D. / D^a
Presidente/a, y D. / D^a
de Secretario/a de la ONGD.

con DNI
con DNI
en calidad de
en calidad

En relación al proyecto
para el cual se concedió una subvención de € por parte del Ayuntamiento de Aldaia,
en el marco de las bases reguladoras de subvenciones a O.N.G.D en materia de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2022.

DECLARA QUE:

Ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios, conforme al presupuesto y proyecto presentado.

En relación al Proyecto para el que se obtuvo subvención por parte del Ayuntamiento de Aldaia, las subvenciones concedidas por Instituciones públicas o privadas, para este proyecto, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
--------------------	----------------	-------------------

Total

Las actividades realizadas con imputación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Aldaia, indicando sus costes, han sido las siguientes:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
--------------------	----------------	-------------------

Total

Por otro lado, las actividades desarrolladas financiadas con fondos propios, indicando sus costes, han sido:

PROCEDENCIA	IMPORTE	APLICACIÓN
--------------------	----------------	-------------------

Total

Fecha: _____

Presidente/a

Secretario/a



ANEXO VI: RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

O.N.G.D. PERCEPTORA SUBVENCIÓN:	PROYECTO SUBVENCIONADO:	IMPORTE CONCEDIDO:	€	IMPORTE JUSTIFICADO:	€
---------------------------------	-------------------------	--------------------	---	----------------------	---

No	No	FECHA	PROVEEDOR	CIF / NIF	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO	IMPORTE	%	IMPORTE
GASTOS INDIRECTOS (MAXIMO 5 %)										

OTROS DATOS

Código para validación: **ME36R-CJ9O8-6NQLR**
Fecha de emisión: **1 de Junio de 2022 a las 8:07:38**
Página 44 de 44

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
:
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/05/2022 12:09
2.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 30/05/2022 14:44

ESTADO

FIRMADO
30/05/2022 14:44



FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A DATOS DEL ACREEDOR				
<input type="radio"/> P E R S O N A FÍSICA	<input type="radio"/> P E R S O N A JURÍDICA	R E S I D E N C I A	<input type="radio"/> S I	<input type="radio"/> N O
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL				
<input type="radio"/> NIF	<input type="radio"/> DNI	<input type="radio"/> VAT	<input type="radio"/> PASAPORTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		
E-MAIL	TELÉFONO	PAÍS		
B DATOS DEL REPRESENTANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE				
<input type="radio"/> N I	<input type="radio"/> P A S A P O R T E	<input type="radio"/> NIE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
C ALTA DE DATOS BANCARIOS (CÓDIGO IBAN)				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA
ACUERDOS PARA LA ENTRADA DE CRÉDITO				
Certifico, a petición de la persona reflejada en "DATOS DEL ACREEDOR" y a efectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Aldaia, la existencia de la cuenta de referencia en "ALTA DE DATOS BANCARIOS", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "DATOS DEL ACREEDOR".				
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO				
(Sellos de la Entidad de Crédito)				
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
D DECLARACIÓN RESPONSABLE				
El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente, así como el resto de datos que se recogen en el presente documento. El régimen de esta declaración responsable es el del art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.				
TERCEROS ACREEDOR / REPRESENTANTE				

S R / A ALCALDE/ S A- P R E S I D E N T E / A D E L E X C M . A Y U N T A M I E N T O D E A L D A I A

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales y al Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero, titularidad del Ayuntamiento de Aldaia, con la finalidad de gestionar y atender las peticiones manifestadas en el presente documento.

La no comunicación de los datos solicitados y entrega de los documentos adjuntos puede provocar la no atención de la solicitud efectuada.

Sus datos serán conservados mientras sea necesario para la finalidad para la que se captan, conservándose mientras persista algún derecho relacionado y según lo establecido en la legislación de archivos, pudiendo ser cedidos a terceros sólo en casos y bajo condiciones previstas por Ley. Vd. podrá ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento u oposición al tratamiento de los mismos mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento. Asimismo, puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Mediante la firma del presente documento consiente de forma expresa para que sus datos sean cedidos y tratados con las finalidades anteriormente establecidas.

CONSENTO

AYUNTAMIENTO DE ALDAIA
Plaza de la Constitución núm. 10
46960 Aldaia (Valencia)